ORDENANZA Nº 2927

VISTO:

el Acta Acuerdo Salarial celebrada entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar al personal municipal (permanente, contratado) un incremento salarial del ocho por ciento (8%) del salario básico para los meses de abril, mayo y junio de 2018 y de un siete por ciento (7%) del salario básico para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

II) Que en el mismo acuerdo y para el caso del personal jornalizado esta Administración ha tomado el compromiso de otorgarle al personal municipal jornalizado un incremento salarial del diez por ciento (10%) para los meses de abril, mayo y junio del 2018 y del cinco por ciento (5%) para los meses de julio, agosto y septiembre, del mismo año.

III) Que por lo expuesto es necesario rectificar el Anexo VI/I del Presupuesto de gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado

IV) Que atento a la proyección realizada sobre la base de lo efectivamente recaudado en lo que va del año en curso es necesario ajustar en el Cálculo de Recursos las partidas "Jurisdicción Municipal", "Otras Jurisdicciones" y "Venta de Bienes Patrimoniales; y la partida Principal "Trabajos Públicos" en el Presupuesto de Gastos.

V) Que teniendo en cuenta el incremento salarial y la adecuación a la realidad vigente del Anexo VI/2 es necesario modificar cuentas de la partida principal: "Personal".

VI) Que por lo expuesto es necesario rectificar las partidas correspondientes en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos vigente.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: MODIFÍCASE el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que como ANEXO I, de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza, con vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Art.2º: MODIFÍCASE el Anexo VI/2: Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios, que como ANEXO II, de cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) y una (1) foja útil respectivamente, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.4º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL ($1.700.000,00.) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($458.320.586,91)

Art.5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.